

NEWSLETTER

NÚM. 21 FEBRERO 2016



TAX · LEGAL · AUDIT

¿QUIENES SOMOS?

IBERIAN DFK ABOGADOS Y ECONOMISTAS somos una firma de profesionales dedicados a las actividades propias del mundo de la economía y del derecho. Los socios somos **ASESORÍA ARTURO ALVAREZ, CARRASCO NICOLAS ASESORES, CINSUR, DH ASESORES, I&R AUDIEST y PICH ABOGADOS ECONOMISTAS.**

ABANTE AUDITORES somos una firma de profesionales dedicados a la auditoría de cuentas.

Más de 180 profesionales dedicados al mundo de la empresa y a su Servicio, distribuidos por todo el territorio nacional con plena implantación y una larga trayectoria en las principales ciudades españolas:

ALMERIA · AVILÉS · BARCELONA · GIJÓN · MADRID · MALAGA · MURCIA · OVIEDO · VITORIA

Somos miembros independientes de la red **DFK INTERNATIONAL**, asociación internacional de firmas independientes de contabilidad y asesoría de negocios.

PUBLICACIONES

1. *Prontuario Laboral, Fiscal y Tributario 2016*

Como cada año, les adjuntamos el Prontuario Laboral y Seguridad Social, Fiscal y Tributario para el año 2016, publicación que recoge en un único documento de consulta las cuestiones de uso habitual, como son, el calendario de fiestas, las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, tanto del régimen general como del régimen de autónomos, la revalorización de pensiones, las tablas de retención a cuenta sobre rendimientos del trabajo aplicables y las rentas procedentes de rendimientos de actividades económicas, correspondientes al año 2016.



2. *Manual de Precios de Transferencia*

En este mes de febrero los miembros de nuestra red internacional DFK hemos publicado el manual definitivo de los precios de transferencia entre empresas del grupo a aplicar en los países de la Unión Europea y los incluidos en el G20, en función de la normativa fiscal correspondiente en cada país.

Este manual ha sido elaborado por cada uno de los países miembros de nuestra red internacional, y nuestro equipo ha sido el encargado de desarrollar la normativa de aplicación en España relativa a los precios de transferencia entre empresas.

Si está interesado en este documento, puede ponerse en contacto con nosotros.

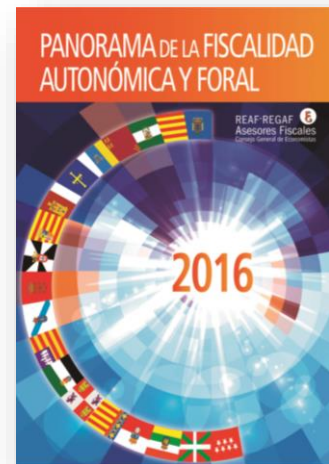


DESTACABLES DE ESTE MES

3. *Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral 2016*

Les presentamos la 15ª edición del informe [Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral 2016](#) elaborado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo General de Colegios de Economistas, que, como en años anteriores, recopila la normativa de las Comunidades de régimen común, vigente en 2016, en tributos cedidos, si bien hay que advertir que todavía en algunas Autonomías se irán produciendo modificaciones a lo largo del año.

Por otra parte se incluye un trabajo sobre tributos propios y se hacen referencias a la situación en territorios forales, además de resúmenes de novedades y tendencias normativas y numerosos ejemplos que nos pueden ayudar a establecer comparaciones territoriales.



4. *Información a incorporar en la memoria con relación al período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales*

En fecha 4 de febrero se publicó en el BOE la Resolución de 29 de enero de 2016, Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre la información a incorporar en la memoria referente al período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

El objetivo de esta resolución es esclarecer y sistematizar la información que las sociedades mercantiles han de recoger en la memoria, a efectos del deber de información previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, vigente hasta el momento.

En este sentido, hemos elaborado esta nota que les adjuntamos, a la vez que nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración o duda que puedan tener.

Pueden acceder a la noticia completa clicando [AQUÍ](#)

5. Documento sobre el Cierre Contable y Fiscal 2015

Este documento que ha sido elaborado por los registros de auditores, contables y fiscales del Consejo General de Colegios de Economistas el punto de vista fiscal, este cierre de 2015 es el primero que se realiza con los nuevos criterios contenidos en el la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades (LIS) y con el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (RIS).

Desde el punto de vista contable, tanto la NRV 13ª del Plan General de Contabilidad como la NRV 15ª del Plan General de Contabilidad de Pymes, son coincidentes en aplicar para la contabilidad del Impuesto sobre Sociedades el método de la deuda basado en el balance y en este mismo sentido se pronuncia el Proyecto de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre beneficios.

Puede acceder a dicho documento pinchando [AQUÍ](#)

6. Novedades en la contabilización del Impuesto sobre Beneficios

Resolución del ICAC de fecha 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios, de aplicación en las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015.

La modificación más destacable del contenido del Plan General de Contabilidad de aplicación vigente, es que existe la posibilidad de convertir activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Tributaria, lo que significa una mejora en la tesorería de la sociedad, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos por la normativa fiscal.

- El reconocimiento de activos por impuesto diferido, solo se permite cuando sea probable que la empresa obtenga ganancias fiscales en el futuro que permita la aplicación de dichos activos. En todo caso concurrirá dicha circunstancia cuando la norma fiscal prevea la posibilidad de conversión de los mismos en un crédito exigible a la Administración.
- Una de las principales novedades que incluye esta resolución es la revisión del límite temporal para el reconocimiento de activos por impuestos diferidos, si bien, los diez años se mantiene como referente para la obtención de beneficios, que permitan compensar bases negativas, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015, se podrá superar este plazo en supuestos que la empresa aporte una clara evidencia de la recuperación de sus activos por impuesto diferido en un plazo temporal superior.

- Se aclara el trato de las nuevas reservas de capitalización, en general menor impuesto corriente y si opera el límite de la base imponible se origina una diferencia temporaria deducible como la que nace con las deducciones pendientes, y de nivelación, que será una diferencia temporaria imponible asociada a un pasivo por impuesto diferido que revertirá cuando se generen bases negativas y, en todo caso, por el transcurso del plazo de cinco años.
- Se establece que los activos por impuesto diferido, originados en 2013 y 2014 en determinadas empresas que solo pudieron deducirse el 70% del gasto contable fiscalmente deducible, así como los que nacieron en las entidades que aprovecharon la última actualización de balances, no deben de corregirse al cambiar los tipos impositivos debido a las deducciones que la norma otorga a estas compañías que consiguen, en definitiva, la reversión al 30%, mismo tipo al que fueron calculados dichos activos.
- Se detalla el tratamiento del efecto impositivo en las entidades que tributan en régimen de imputación como UTE's y AIE's y en sus socios.
- Se aclara que las obligaciones de naturaleza fiscal, se deriven o no de un acta de inspección, tienen que provisionarse en el ejercicio en el que surjan y por el importe estimado de la deuda tributaria. Además, se considera que no se puede excusar la dotación por la eventualidad de que se produzca o no una comprobación administrativa, ni por entender que la obligación es remotamente probable por los criterios mantenidos por la Administración o por los Tribunales.

7. Hacienda aplaza el plan que obliga a informar del IVA en tiempo real. Linde alerta de que el vacío de poder y la incertidumbre global lastran el PIB.

El pasado mes de octubre la Agencia Tributaria anunció un proyecto de cambio en la gestión del IVA, bajo el nombre de SII (Suministro Inmediato de Información), el cual obligaría a las empresas a remitir a Hacienda información en tiempo casi real de las facturas emitidas y recibidas. Este proyecto debía entrar en vigor en enero del 2017, sin embargo, el retraso en la aprobación del decreto de desarrollo de la medida y la cita electoral paralizan esta iniciativa.

Para ver la noticia en prensa pinchar [AQUÍ](#)

INTERNACIONAL

8. Notas de nuestra Red Internacional

Los días 4 a 6 de febrero de 2016 tuvo lugar el Congreso 2016 de la zona Europa, Oriente Medio y África de nuestra red internacional DFK INTERNATIONAL. Este año, la ciudad anfitriona fue Dublín.

Varios socios de nuestras firmas, IBERIANDFK y ABANTE AUDITORES, estuvieron presentes en dicho congreso, que reunió a más de cien socios en representación de otras tantas firmas, a fin de fortalecer los lazos y colaboración profesional entre éstos y ponerse al día en los últimos cambios, normas y tendencias a nivel internacional.

Según estadísticas actualizadas, la red DFK es la 7ª asociación más grande del mundo y se mantiene dentro de las 10 primeras asociaciones globales.

Un hecho que se constató en el congreso fue que la red DFK está en constante crecimiento siendo cada vez más las firmas que deciden unirse a la misma para servir mejor a las necesidades globales de sus clientes. En este sentido, en el congreso se presentaron dos nuevas firmas líderes de contabilidad en el centro de Londres, Carter Backer Winter (CBW) y Wilson Wright.

También, dentro de la red se están creando nuevos grupos de trabajo entre los que cabe destacar el grupo de Corporate Compliance, área clave y al alza en todas las empresas, cuyo objetivo principal es el de dar confianza en que los objetivos de la empresa se van a conseguir con el mínimo riesgo.

Por último, cabe destacar la referencia que se hizo en el congreso a las tecnologías de la información, en el sentido que en los últimos 20 años, las tecnologías de la información han creado nuevas oportunidades pero paralelamente el coste de los delitos informáticos ha crecido exponencialmente. Por ello, es importante que las empresas dispongan de un plan de contingencia para que la continuidad de sus operaciones no se vea afectada.



Toda la información contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado "Circulares" de nuestra página www.iberiandfk.com

Contacto: María José Moragas · tel. 93.301.20.22 · mail: mjose.moragas@pich-asociados.com
Oficina de Barcelona: C/. Fontanella, núm. 21, 2ª planta · 08010